

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica en el numeral 1, artículo 5 del acta de la sesión 5550-2012, celebrada el 27 de junio del 2012,

**considerando que:**

- A.- La Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica, Ley 7558, en el artículo 2, inciso b), establece que uno de los objetivos del Banco es velar por el buen uso de las Reservas Monetarias Internacionales de la Nación, para el logro de la estabilidad económica general. Asimismo, el artículo 3, inciso b), instituye que una de las funciones del Banco es la custodia y la administración de las Reservas Monetarias Internacionales.
- B.- Las Políticas para la Administración de las Reservas Monetarias Internacionales, aprobadas por la Junta Directiva en el numeral 1, artículo 4, del acta de la sesión 5413-2009, celebrada el 4 de febrero del 2009, en su artículo 2, establecen como objetivos fundamentales de la administración de las reservas, la preservación del capital y la liquidez. El objetivo de maximización de rendimiento se subordina a los dos primeros.
- C.- El pasado 21 de junio, la agencia calificadora Moody's rebajó la calificación de quince de los principales bancos del mundo, debido a que presentan una alta volatilidad de sus ingresos en los mercados de capital. Este evento se une a una serie de reducciones generalizadas en la calificación de crédito de las principales entidades bancarias internacionales observadas en los últimos meses.
- D.- Dentro de las entidades que sufrieron dicha reducción está el Deutsche Bank (su calificación de largo plazo disminuyó dos niveles hasta A2, desde Aa3). Esta entidad actualmente gestiona recursos para el Banco Central de Costa Rica, siguiendo lo establecido en las Políticas para la Administración de las Reservas Monetarias Internacionales.
- E.- Con esta rebaja, esa entidad deja de cumplir con lo instituido en el artículo 6 de la Normativa para la autorización de entidades con las que el Banco Central de Costa Rica puede efectuar operaciones relacionadas con la gestión de las Reservas Monetarias Internacionales, aprobada por la Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica. En efecto, dichas normas exigen un rating crediticio de largo plazo, ya sea propio o de su casa matriz, igual o superior a A1, en el caso de la agencia calificadora Moody's.
- F.- La disminución en la calificación del Deutsche Bank no responde a preocupaciones específicas relacionadas con los servicios de administración de carteras que efectúa.
- G.- La calificación crediticia brinda una evaluación sobre el nivel de solvencia de una entidad ante sus acreedores. Frente a esto, en el caso de los servicios de administración de carteras, como los que brinda Deutsche Bank al Banco Central de Costa Rica, los fondos no son invertidos en la entidad, sino que el gestor invierte los recursos en nombre del Banco Central en otros emisores, siguiendo las políticas de inversión.
- H.- Si bien en la actualidad el proceso de selección de un nuevo gestor externo se encuentra en una fase avanzada, el Banco Central de Costa Rica no dispone en este momento de otra entidad a la que pueda encomendar la gestión de los recursos de la cartera de bonos con cobertura cambiaria. Asimismo, dadas las características del mandato, la gestión tampoco puede ser asumida internamente.

**dispuso en firme:**

- 1.- Agregar una nueva disposición transitoria a la Normativa para la autorización de entidades, con las que el Banco Central de Costa Rica puede efectuar operaciones relacionadas con la gestión de las Reservas Monetarias Internacionales, que se leerá de la siguiente manera:

**Transitorio 3:**

*Hasta el 31 de diciembre de 2012 se admitirá que los administradores externos de inversión tengan un "rating" crediticio de largo plazo, ya sea propio o de su casa matriz, igual o superior a A-/A3/A-, según S&P/Moody's/Fitch.*

Dicha modificación rige a partir del 27 de junio del 2012.